



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

C I R C U L A R CSBTC15-21

FECHA : martes, 10 de marzo de 2015

PARA : **JUECES CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

DE: JEANNETH NARANJO MARTINEZ
PRESIDENTA SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

ASUNTO: *"Reorganización Empresarial"*

Con un cordial saludo me permito enviarles para los fines pertinentes, copia del oficio suscrito por la doctora **LUZ MERCEDES CEVALLOS SANCHEZ**, en su calidad de Liquidadora de la organización **COOPERATIVA HABITAT EN LIQUIDACION FORZOSA**, cuya sigla es **COOPHABITAT** identificada con Nit 900.114.499-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, mediante el cual informa que dando cumplimiento a la Resolución 2015330001585 del 17 de febrero de 2015, proferida por la **SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA** se admitió el proceso de Reorganización Empresarial de dicha entidad.

En consecuencia solicita la suspensión de procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad sin que se notifique personalmente a la Liquidadora y la obligación de dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 99 y 100 de la Ley 222 de 1995,

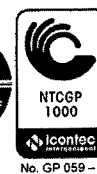
Cordialmente,


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta - Sala Administrativa

Anexo: Lo enunciado en tres (3) folios

JNM/VFA/Mfcu

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

X

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTCSHT15-1929
Fecha: 25-Feb.-2015
Hora: 11:38:50
Destino: Consejo Seccional de Bogotá
Responsable: CAÑON URREGO, MARIA FERNANDA (CS)
No. de Folios: 4
Password: JCS6FE15

Bogotá, 18 de febrero de 2015.

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura
Calle 85 No. 11 – 96, Piso 3
Ciudad.

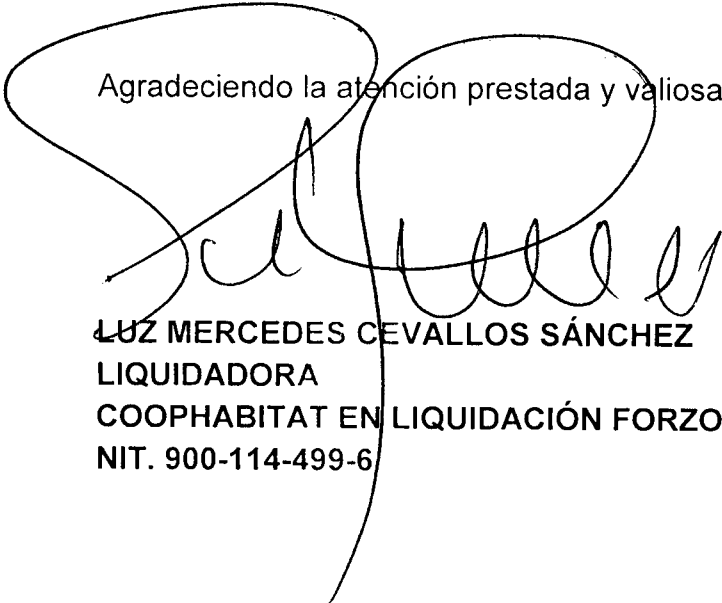
Reciban un cordial saludo.

LUZ MERCEDES CEVALLOS SÁNCHEZ, abogada en ejercicio identificada con la C.C. No. 52.705.335 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No. 180.575 del C.S. de la J., en calidad de **LIQUIDADORA** de la organización **COOPERATIVA HABITATEN LIQUIDACIÓN FORZOSA**, cuya sigla es COOPHABITAT, identificada con el NIT 900-114-499-6, con domicilio principal ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección calle 19 No. 5 – 25, piso 5, constituida mediante Escritura Pública número 8399 del 18 de octubre de 2006, otorgada en la Notaría 71 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., por medio del presente, dando cumplimiento a la **Resolución 2015330001585** proferida el 17 de febrero de 2015 por la **SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA**, de manera respetuosa insto al Consejo Superior de la Judicatura, para que comunique a los Jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida, y la obligación de dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 99 y 100 de la Ley 222 de 1995, y de igual manera advertir que, en adelante, no se podrá iniciar, ni continuar, procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente a la suscrita en calidad de **LIQUIDADORA**, so pena de nulidad.

De igual modo, me permito advertir que el pago efectivo de las condenas provenientes de sentencias en firme contra la entidad intervenida proferidas durante la toma de posesión deberá hacerse atendiendo la prelación de créditos establecidos en la ley y de acuerdo con las disponibilidades de la aludida entidad.

Para todos los efectos pertinentes, allego una copia simple de la Resolución 2015330001585 proferida por la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDADRIA el pasado 17 de febrero de 2015, a la que hago referencia en el presente escrito, y de igual modo una copia simple de mi Cédula de Ciudadanía.

Agradeciendo la atención prestada y valiosa colaboración al respecto,



LUZ MERCEDES CEVALLOS SÁNCHEZ
LIQUIDADORA
COOPHABITAT EN LIQUIDACIÓN FORZOSA
NIT. 900-114-499-6

ACTA DE POSESIÓN PARA EJERCER EL CARGO DE LIQUIDADOR

FERNÁN ENRIQUE PÉREZ FORTICH, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.155.098 de Cartagena, con fundamento en la Delegación establecida en el artículo sexto de la Resolución 2015330001585 del 17 de febrero de 2015, imparte posesión en el cargo de Liquidador de la COOPERATIVA HABITAT, cuya sigla es COOPHABITAT, identificada con el NIT 900-114-499-6, con domicilio principal ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., en la dirección calle 19 No. 5 – 25, piso 5, constituida mediante Escritura Pública número 8399 del 18 de octubre de 2006, otorgada en la Notaría 71 del Circulo Notarial de Bogotá, D. C., a la señora LUZ MERCEDES CEVALLOS SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.705.335.

Para tal fin, el posesionado aportó los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral de la presente acta:

1. Comunicado en el que manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la ley 222 de 1995 y en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, para desempeñar el cargo en la organización antes citada.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
3. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
4. Certificado de antecedentes judiciales expedido por el DAS.
5. Declaración de bienes y renta.

Evaluados los documentos aportados, se observa que cumple con los requisitos para posesión, por lo que a partir de la presente diligencia queda posesionado en el cargo.

En la diligencia de posesión se le advierte al posesionado que con fundamento en el numeral 1 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero los liquidadores ejercen funciones públicas transitorias, sin perjuicio de la aplicabilidad, cuando sea el caso, de las reglas de derecho privado a los actos que ejecuten en nombre de la entidad objeto de la toma de posesión.

Con ocasión de las funciones que la Ley endilga a los liquidadores deberá ejercer las establecidas en el numeral 9 del artículo 295 ibídem y demás que sean inherentes al cargo.

Las actividades del liquidador estarán orientadas por la defensa del interés público, la estabilidad del sector financiero y la protección de los acreedores y depositantes de la entidad intervenida.



Como constancia de lo que se expresa en la presente diligencia y de aceptación por parte del posesionado, se suscribe por quienes intervienen en ésta, el 17 de febrero de 2015.

Acepto,


FERNAN ENRIQUE PÉREZ FORTICH
Funcionario Comisionado Superintendencia


LUZ MERCEDES CEVALLOS SÁNCHEZ
Liquidador posesionado